

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ**

EDICTO de 2 de mayo de 2018 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de modificación de medidas supuesto contencioso 831/2016.
(2018ED0070)

Jdo. de 1.ª Instancia n. 4 Badajoz.

Avenida de Colón, número 4, 3.ª planta.

Teléfono: 924 28 42 54-55, Fax: 924 28 43 31

Equipo/usuario: 1

Modelo: 1140K0

N.I.G.: 06015 42 1 2016 0007774

MMC Modificación de Medidas Supuesto Contencioso 0000831/2016.

Procedimiento origen: /

Sobre otras materias.

Demandante: D/ña. Fernando Román Macías.

Procurador/a Sr/a. José Sánchez-Moro Viu.

Abogado/a Sr/a. Raúl Montaña Hermosell.

Demandado D/ña. Yolanda Bueno Gonzalez.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D./Dña. Alfredo García Tenorio Encinas, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo. de 1.ª Instancia n. 4 Badajoz,

HAGO SABER:

Jdo. de 1.ª Instancia n. 4 Badajoz.

Sentencia: 00166/2018.

Equipo/usuario: 1.

Modelo: N30010.

N.I.G.: 06015 42 1 2016 0007774.

MMC Modificación de Medidas Supuesto Contencioso 0000831 /2016.



Procedimiento origen: /

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Fernando Román Macías.

Procurador/a Sr/a. José Sánchez-Moro Viu.

Abogado/a Sr/a. Raúl Montaña Hermosell.

Demandado D/ña. Yolanda Bueno González.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

SENTENCIA Nº 166/18

Magistrado-juez que la dicta: Dña. Marina López de Lerma Fraisoli.

Lugar: Badajoz.

Fecha: Seis de abril de dos mil dieciocho.

Objeto del juicio: Modificación de medidas definitivas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 458, 1.2 de la LEC y debiendo acreditar, cuando se interponga el mismo, el haber constituido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el depósito de 50 euros a que hace referencia la disposición adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre, con el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso sin dicho requisito.

Así lo mando y firmo en el día de la fecha.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC por el presente se a notifique a Dña. Yolanda Bueno Gonzalez bajo los correspondientes apercibimientos legales.

En Badajoz a dos de mayo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

